JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190027100

Revisado el plenario, previo a decidir sobre el recurso de reposición, la Juez resuelve:

Requerir por el termino de cinco (05) días al abogado William Hoanny Amador Ramos y a la demandante a fin de que se sirvan allegar poder debidamente conferido, lo anterior teniendo en cuenta que el articulo 5 de la ley 2213 señala que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, y en el presente se remitió el poder desde correo diferente.

Si durante el termino otorgado se guarda silencio, se tendrá por no presentado el recurso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 08 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria